

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 0 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020190008100

No hay lugar a acceder a la corrección de la orden de apremio que solicitara el apoderado de la actora a folio 19, toda vez que dicha providencia se emitió en correspondencia a la firma impuesta al pagaré materia de ejecución.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 30 de hoy 11 0 SEP 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.